



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PP

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Oraa Sanchez Cano

Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pau Beltrán Cabedo

Dña. María Cristina Galán Gall

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

D. Guillermo Arroyo Buitrago

Dña. María José Escobedo Maroto

D. Miguel Hervás Megías

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PSOE

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

D. Jorge Juan Acedo López

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dña. María Montes Sánchez

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

D. Luis Alberto Marin Morales

Dña. María De Los Milagros Calahorra Vera

Dña. Fátima De la Flor Casas

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos)

Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Interventora General

Dña. Esther Herrera Expósito

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M^a. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:05 horas del día 22 de marzo de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por el Excmo. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora General y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE



Antes de dar comienzo al orden del día, ha intervenido D. Agustín Jiménez Cano, quien ha solicitado dicha participación mediante escrito con Registro de Entrada n.º 6601, de 18 de marzo de 2024. Como se indica, dicha intervención tiene lugar antes del comienzo de la sesión, en la forma y términos contemplados en el art. 10-3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2024.

(Audio 1 desde el minuto 9:22 al minuto 9:34)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación a las sesiones ordinarias de 22 de diciembre de 2023 y sesión de 2 de febrero de 2024, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- INFORMES DE ALCALDÍA **(Audio 1 desde el minuto 9:35 al minuto 9:53)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el Decreto n.º 2024/744 de 12 de febrero de 2024 y termina en el Decreto n.º 2024/1367 de 11 de marzo de 2024.



3.- PROPUESTA PERSONAL.PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

(Audio 1 desde el minuto 9:54 al minuto 10:32)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024, al obtener 7 votos a favor y 5 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (4) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1).

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/4906

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

Vista la Memoria Técnica elaborada y firmada por el Sr. Oficial Mayor, relativa a Plan de Ordenación de RRHH de la Concejalía de Participación Ciudadana, así como el informe de Personal (que se anexan al expediente).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Informado por la Intervención General Municipal y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Hacienda y Personal, propongo a los órganos municipales con atribución en las correspondientes materias, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las determinaciones del Plan de Ordenación de RRHH de la Concejalía de Participación Ciudadana correspondientes a las atribuciones del Pleno y en consecuencia la modificación de la plantilla de personal funcional de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el sentido siguiente contenido en la Memoria Técnica suscrita por el Oficial Mayor:

"-La creación de una plaza de Técnico de gestión, grupo A, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala De Gestión, sin incremento de plantilla, mediante la reclasificación de una plaza de Administrativo de Administración General (1.031)

(...)

- No conlleva aumento de plantilla dado que se amortizará plaza que se quede vacante tras el proceso.***

Creación en la plantilla de personal, para su inclusión en la Oferta de empleo público 2024, de Dos plazas de MONITOR/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Grupo C. Subgrupo C2. Escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales.

(...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Remitir a Junta de Gobierno Local el expediente para adopción de acuerdo sobre aprobación de las determinaciones del Plan de Ordenación de RRHH de la Concejalía de Participación Ciudadana, contenidas en la mencionada Memoria Técnica, correspondientes a las atribuciones del citado órgano y en consecuencia las referidas a la aprobación de:

1.-La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo vigente contenida en el citado Plan:

-Creación un puesto de Jefe de Sección de Participación Ciudadana, y posterior amortización del puesto de Administrativo nº 691, con la siguiente descripción: ESCALA: Administración General. SUBESCALA: De Gestión. GRUPO: A. SUBGRUPO: A2. NIVEL: 26. FORMA DE PROVISIÓN: provisión inicial del puesto Jefe de Sección a través de reasignación de efectivos, una vez finalice el procedimiento de provisión de la mencionada plaza de Técnico de Gestión, A2

(...)

-Creación de dos puestos de trabajo de MONITORES/AS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con la siguiente descripción: ESCALA: Administración Especial. SUBESCALA: Servicios especiales. CLASE: Cometidos especiales. GRUPO: C. SUBGRUPO: C2. NIVEL: 16. C.ESPECIFICO: el equivalente a la categoría profesional de auxiliar administrativo: 7.651,70 € anuales en 14 pagas, más la subida que se apruebe en la LPGE 2024. FORMA DE PROVISIÓN: Concurso.

(...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- Las adscripciones definitivas a la Concejalía de Participación Ciudadana, por motivos de salud, de los funcionarios que ocupan actualmente los puestos de trabajo nº 1.096 y 326.

3.- Las determinaciones del citado Plan referentes a la Oferta Pública de Empleo, que quedarán incorporadas al expediente correspondiente a la Oferta del año 2.024.

La eficacia de las determinaciones anteriores contenidas en los apartados 1 y 3 quedará demorada a la tramitación del expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Personal para la subsiguiente tramitación y en particular, para las previsiones relativas a relación de puestos de trabajo y a la Concejalía de participación Ciudadana.

ANEXO

“Prevía petición de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y con la finalidad de llevar a cabo una reordenación de la estructura organizativa de los recursos humanos integrados en la misma, se procede a elaborar el siguiente documento:



MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. Organigrama, reorganización administrativa y reasignación de efectivos del personal.

I. ANTECEDENTES:

En el organigrama municipal, se integra la Concejalía de Participación Ciudadana, una concejalía que si bien tiene encomendadas prestaciones básicas de carácter municipal, servicios consolidados y recursos públicos dentro de la esfera de su competencia, a día de la fecha no dispone de estabilidad en cuanto a la estructura organizativa del personal que componen los efectivos que prestan servicios en la misma.

La importancia de la labor que se viene desarrollando desde la Concejalía de Participación Ciudadana, requiere de una instrumentalización y fijación de recursos, para avanzar en su desarrollo y consolidación, e incluso abordar los nuevos retos que tanto la ciudadanía, como las disposiciones legales vienen contemplando en esta materia. Sobre este particular conviene recordar que a efectos normativos, las nuevas disposiciones hacen de dicha participación un elemento en muchos casos preceptivo y/u obligatorio, transversal clave, e incluso prevalente dentro del funcionamiento de las administraciones locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La prestación que de ello deriva, no solo presta apoyo a la ciudadanía receptora del servicio, sino que garantiza desarrollos y colaboración con otras áreas municipales tales como Acción Social, Cultura, Promoción Económica, Universidad Popular, Barrios y pedanías, Hacienda, Seguridad, Medio Ambiente, etc..., así como todas aquellas que entre sus concurrencias puedan existir obligaciones de procesos participativos previos u otros desarrollos de análoga naturaleza, o bien convocatorias, concurrencias o servicios, que se instrumentan a través de soportes digitales o sedes electrónicas, que por lo general suelen ser la inmensa mayoría.

Es clave por tanto, no dilatar más esta situación de provisionalidad organizativa y atender la necesidad de manera inmediata, para dar continuidad y avance a la prestación de los servicios públicos que se vienen desarrollando en materia de Participación Ciudadana Municipal, así como atender las obligaciones, competencias y funciones públicas a las que se aluden.

II.OBJETO:

El objeto de la presente medida, además de procurar alcanzar la eficacia y eficiencia en el servicio público que se presta, es dotar de una estabilidad y consolidación al organigrama de la Concejalía de Participación Ciudadana, a través de una reestructuración y medidas complementarias, que permitan diseñar la adecuada estructura administrativa, que pueda dar soporte a la prestación de servicios, relacionando los puestos de trabajo necesarios, especialmente el contenido funcional de los mismos, y en su caso la reorganización de aquellos que se requerían ajustar a la debida dimensión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



III JUSTIFICACIÓN:

La Concejalía ha multiplicado las demandas de prestación de servicios, el número de espacios gestionados en régimen de autorización de uso, el desarrollo de proyectos, las acciones municipales, los recursos facilitados a entidades, asociaciones y colectivos, etc., sin que el personal municipal adscrito se haya visto incrementado en la misma proporción, para poder ir dando respuesta a las elevadas necesidades y demandas que se reciben diariamente y gestionan desde la Concejalía.

Por otro lado, como consecuencia de acuerdos políticos adoptados y como parte de las posibilidades que dota de autonomía a las entidades locales, con plena capacidad de organización y gestión de sus respectivos intereses, proponiéndose la Concejalía de Participación Ciudadana como una opción de para ejecución de nuevas implementaciones y desarrollos dada su naturaleza transversal.

Lógicamente la asunción de competencias en los últimos años por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana, conlleva la incorporación de una gran cantidad de funciones y tareas nuevas, que obligan a realizar un plan de reestructuración del servicio, reorganización y dotación de recursos humanos, dado que no solamente existen nuevos requerimientos y necesidades en materia de gestión, sino que el personal es claramente insuficiente para el volumen de trabajos y competencias que se vienen asumiendo y aquellas que se pretenden incorporar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IV. ATRIBUCIONES DE LA CONCEJALÍA:

Se parte de una Concejalía cuyo catálogo de servicios derivado del cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia, con carácter muy general responde, entre otros, a los siguientes contenidos:

- Tramitación, gestión y desarrollo de procesos participativos.
- Gestión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Dirección e implementación de la plataforma digital “Participación Ciudadana”.
- Desarrollo y seguimiento del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana.
- Atención, apoyo, asesoramiento de colectivos y asociaciones municipales.
- Atención, apoyo, asesoramiento de proyectos de iniciativa ciudadana.
- Gestión y desarrollos Participativos.
- Apoyo y gestión de las pedanías de Ciudad Real.
- Banco de recursos asociativos.
- Bus de actividades itinerantes.
- Gestión de espacios municipales en régimen de autorización de uso. Casa de la Ciudad.
- Sala Multimedia. Dinamización y apoyo.
- Gestión de Puntos de inclusión digital y proyectos sobre ciudadanía digital.
- Apoyo técnico y logístico en procesos electorales.
- Diseño y desarrollo de actividades municipales dirigidas a la participación de la Ciudadanía, colectivos y asociaciones.
- Gestión de proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento y desarrollo del tejido asociativo municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Convocatoria y gestión de subvenciones vecinales de Ciudad Real.
- Preparación de dinámicas y eventos participativos.
- Desarrollo de proyectos de acción comunitaria.
- Coordinación de Asambleas Ciudadanas de barrios y pedanías.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Centro Cívico Los Rosales.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Centro Social y Vecinal “La Poblachuela”.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Centro Vecinal “Valverde”.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Centro Vecinal “Santiago – El Perchel”.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Local “Madroños”.
- Gestión de espacio municipal en régimen de autorización de uso. Local “Sala Vecinal y Pabellón Multifuncional Las Casas”.

La prestación actual de personal desde hace al menos 4/5 años es:

- 1 Funcionario Administrativo (691), con atribución temporal de funciones de Técnico A2, por renuncia del funcionario Técnico de ocio alternativo, grupo A2, D. Santiago Amores Cañestro, retribuida como grupo C1, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2.018, como responsable de unidad.
- 1 Técnico Comunicación (1096), con adaptación del puesto de trabajo por razones de salud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1 Monitor de Actividades de Festejos, con adaptación del puesto de trabajo por razones de salud. (adscripción definitiva).
- 1 Operario de Servicios Múltiples (326), con adaptación del puesto de trabajo por razones de salud.
- 3 Ordenanzas/Conserjes de apoyo y control en edificios.
- 5 Monitoras/dinamizadoras, con contrato temporal bajo subvención, que expiró el pasado día 20 de octubre de 2023.

Con fecha 14 de febrero de 2020, mediante comunicación administrativa electrónica de la Concejala delegada de Participación Ciudadana D^a Sara Martínez Arcos, se solicitó a la Concejalía de Régimen Interior y al Servicio de Personal, una reestructuración y reordenación de los recursos humanos de la Concejalía, con medidas algunas similares a las planteadas en el presente documento, sin que exista constancia de contestación escrita alguna e informes sobre la misma que justificaran su improcedencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



V.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

1.- Antecedentes de actuaciones de Promoción interna y Movilidad promovidas en este Ayuntamiento, derivadas de modificación de estructuras organizativas:

Entre otras y a título informativo se relacionan las siguientes actuaciones:

- En base al Plan de Ordenación del Servicio de Intervención del año 2.017, se llevó a cabo la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión de apoyo A2, limitada a personal con la categoría profesional Administrativo de Administración General del Servicio de Intervención, (BOP nº 213 de 8 de noviembre de 2.017).
- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2.019, se aprobó la convocatoria de la oposición en turno de promoción interna directa en el puesto (reorganización administrativa) de siete plazas de Monitores y una plaza de Ordenanza Mayor, subgrupo C1, limitando el acceso a personal de determinada categoría profesional, C2, así cuatro de ellas restringida a Monitores de Educación, dos para Monitores de festejos, una para Monitor de Juventud y la última para la categoría profesional Ordenanza Mayor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2.020, se aprobó el Plan de ordenación de los recursos humanos de la Sección de Limpieza, en el que se establecían medidas específicas de promoción interna y de movilidad, con base en el art. 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), -según la documentación obrante en el expediente del citado Plan- restringiendo el acceso a las correspondientes convocatorias exclusivamente a determinadas categorías profesionales de funcionarios dentro de la Sección de limpieza del Servicio de medio Ambiente:
 - o Convocatoria de dos Ayudantes de limpieza de persona laboral fijo, limitada a personal con la categoría profesional de operarios de servicios múltiples de la Sección de Limpieza, (BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2.020).
 - o Convocatoria de seis Ayudantes de limpieza de persona funcionario, limitada a personal con la categoría profesional de operarios de servicios múltiples de la Sección de Limpieza, (BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2.020).
- En las últimas convocatorias de promociones internas de este Ayuntamiento, motivadas por modificación de estructuras organizativas, se han utilizado igualmente la figura de la promoción interna directa de la Disposición Transitoria 8ª de la Ley Empleo Público de Castilla La Mancha; así en caso de la convocatoria de una plaza de Administrativo adscrita al Servicio de Movilidad (BOP nº 169 de 1 de septiembre de 2.022); y de dos plazas de Ingenieros Técnicos de Informática (BOP nº 175 de 12 de septiembre de 2.023) adscritos a la Sección de Informática, limitada a funcionarios de carrera del grupo C, subgrupo C1, plaza de Monitor de Informática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de Mayo de 2.023, por el que se aprueba una reestructuración del Servicio de Personal en la que se prevé la provisión inicial de los puestos de trabajo creados a través reasignación de efectivos (Establecimiento de unidades administrativas. Creación de jefatura de unidad de personal. Creación jefaturas de negociado de personal. Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento. provisión. Modificación complemento de dedicación puesto nº 345,.)

Estas actuaciones de ordenación de los recursos humanos de este Ayuntamiento, se vienen utilizando en este Ayuntamiento de manera reiterada desde el año 2.000, inicialmente con base en la ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública (art.18), y posteriormente bajo el soporte legal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.- Normativa:

·La disposición adicional tercera del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2.000, relativo a expediente sobre aprobación de organigrama, manual de funciones, valoración de puestos de trabajo y modificación de la relación de puestos de trabajo de personal establecía las siguientes previsiones sobre **modificación de estructuras organizativas**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En base al consenso alcanzado en Mesa de Negociación sobre la necesidad de adaptar la estructura de los servicios y las categorías profesionales para el funcionamiento eficaz de los servicios municipales, y con objeto de determinar las actuaciones a desarrollar, en consecuencia, para la óptima utilización de los recursos humanos de este Ayuntamiento, la Corporación realizará un estudio sobre modificación de estructuras organizativas y adoptará medidas específicas de promoción interna, sin incremento del número de efectivos la plantilla de personal

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP

Artículo 69 Objetivos e instrumentos de la planificación

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.
2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:
 - a) **Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal**, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



b) **Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.**

c) **Medidas de movilidad**, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) **Medidas de promoción interna** y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

e) **La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público**, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

·Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha

Artículo 16 Objetivos de la planificación

La planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria octava Promoción interna directa en el puesto

1. Hasta que en cada Administración pública de Castilla-La Mancha se proceda a la implantación de la carrera profesional horizontal, se podrán convocar procesos selectivos de promoción interna directa en el puesto.
2. Esta modalidad de promoción interna estará reservada a aquellos cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario en los que exista una relación funcional efectiva que permita la permanencia en el puesto de trabajo sin que la realización del trabajo asignado se vea afectado sustancialmente por la reclasificación efectuada.

3.- Jurisprudencia:

El TC ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, de 29 de marzo de 1990, o de 23 de abril de 1986, entre otras) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Ello es una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones locales reconocida en el art. 4 LRBRL, la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución -CE- y los límites que establezca el legislador, debiendo en todo caso respetar la preceptiva negociación sindical TREBEP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VI. PROPUESTA DE DESARROLLO:

Por lo anteriormente expuesto y poder atender las necesidades básicas con una prestación mínima garantizada, dotando de una lógica y necesaria estructura de Concejalía, se **PROPONE**,

-PRIMERO. Dentro de las medidas para reestructurar la organización de la Concejalía de Participación, se considera adecuado promover medidas específicas de promoción interna con el objeto de armonizar las plazas y los puestos existentes con la realidad del trabajo que se viene desarrollando desde el año 2.018, en este sentido se plantea:

-La creación de una plaza de Técnico de gestión, grupo A, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala De Gestión, sin incremento de plantilla, mediante la reclasificación de una plaza de Administrativo de Administración General (1.031)

Provisión de la plaza de Técnico de Gestión a través de Promoción Interna entre personal funcionario de la escala de Administración General Subescala Administrativa, grupo C1, dentro de los servicios de las Concejalías de Participación Ciudadana y de Juventud, dada la adscripción de la plaza de Administrativo que se reclasifica a ambas Concejalías.



-La creación un puesto de Jefe de Sección de Participación Ciudadana, y posterior amortización del puesto de Administrativo n.º 691, con la siguiente descripción:

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: De Gestión

GRUPO: A

SUBGRUPO: A2.

NIVEL: 26

FORMA DE PROVISIÓN: provisión inicial del puesto Jefe de Sección a través de reasignación de efectivos, una vez finalice el procedimiento de provisión de la mencionada plaza de Técnico de Gestión, A2

FUNCIONES: Además de las establecidas con carácter general para éstos puestos en la tipología orgánica le corresponden las siguientes:

§ Desarrollo de proyectos y actividades que promuevan la participación activa en el ámbito municipal.

§ Gestión y coordinación de los espacios públicos sujetos a autorización de uso.

§ Planificación de actividades a realizar por el servicio.

§ A instancias de la responsable de la Concejalía, diseño y fijación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los objetivos de la Concejalía.

§ Gestión del personal que preste servicios para la Concejalía (los propios de plantilla, planes de empleo, contrataciones temporales, etc.).

§ Seguimiento de los resultados obtenidos y de los costes de funcionamiento.

§ Seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas a la Concejalía de Participación Ciudadana.

§ Gestión de los expedientes afectos a la Concejalía de Participación Ciudadana.

§ Redacción de informes, propuestas, documentos y actos de gestión de la Concejalía de Participación Ciudadana.

§ Redacción de documentos para requerimientos a interesados, otras administraciones públicas o terceros, en materia de participación ciudadana.

§ Redacción de documentación con arreglo a normativa, sujeto a expedientes de tramitación municipal en materia de participación ciudadana.

§ Desarrollo de memorias, planes y medidas establecidas por la/el responsable de la Concejalía en materia de participación ciudadana.

§ Redacción de informes con relación a las indicaciones técnicas en autorizaciones y actividades.

§ Redacción de informes y documentación, con relación a la aplicación de ordenanzas, normativas o demás regulación afecta al Servicio.



§ Redacción de documentación con arreglo a la normativa de derecho administrativo, así como velar por el cumplimiento en cuanto a términos y plazos de la documentación afecta al Servicio, sujeta a expedientes de tramitación municipal.

§ Redacción con arreglo a derecho, de los pliegos de condiciones técnicas y memorias, establecidos por las necesidades del servicio..

§ Iniciación de oficio de expedientes o requerimientos en materia de su competencia.

§ Realización de sistemas estadísticos y de gestión, en aras de cotejar los resultados, cumplimiento y eficiencia de las competencias que integran el Servicio Municipal.

§ Control y gestión, control de permisos y materias relacionadas.

§ Gestión de documentación, requerimientos y redacción de oficios conforme a normativa, para la actualización y cumplimiento de la legislación con relación competencias de la Concejalía.

§ Gestión de documentación, normativa y en su caso notificación de los extremos contenidos en los pliegos de adjudicación de las empresas prestatarias de servicios municipales desarrollados por medio de gestión indirecta.

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA: Concejalía de Participación Ciudadana. Dependencia funcional: Concejal Delegado/a de Participación Ciudadana). Centro de Trabajo: Calle Palma - oficina de gestión.



- Se cuenta en el organigrama con el **puesto 691** que viene realizando las funciones propias del puesto mediante ATF. (Cambio de grupo y subgrupo de clasificación y retribución).
- **Procedimiento: Acuerdo de Pleno para aprobación del Plan de Ordenación con las modificaciones de plantilla que conlleva y de Junta de Gobierno,** para modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo.
- No conlleva aumento de plantilla dado que se amortizará plaza que se quede vacante tras el proceso.

-SEGUNDO. Adscripción definitiva de Técnico de Comunicación, Información y canales digitales. Grupo C. Subgrupo C1.

- Actualmente se halla en situación de adscripción provisional por motivos de salud, solicitando su Adscripción definitiva al puesto de trabajo en la Concejalía de Participación Ciudadana, dado que viene desempeñándolo desde hace más de dos años con total adaptación y sin que su situación médica vaya a sufrir variaciones que le permitan su incorporación al servicio de origen.
- Se cuenta en el organigrama con el **puesto 1096 (D. Miguel A. Bajo Cabezas)** que viene realizando las funciones propias del puesto.
- **Procedimiento: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.**
- No conlleva aumento de plantilla dado que se trata de una adscripción definitiva de una plaza y puesto existente.
- Adscripción orgánica: Concejalía de Participación Ciudadana.
Dependencia funcional: Responsable Técnico Participación Ciudadana (J.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sección Participación Ciudadana). Centro de Trabajo: Calle Palma - oficina de gestión

- Funciones del puesto de trabajo:
 - § Desarrollo y mantenimiento de plataformas web y aplicaciones implementadas de participación ciudadana.
 - § Manejo de recursos digitales, contenidos web, material gráfico y audiovisual para redes sociales o comunicación de la Concejalía.
 - § Recogida, edición y difusión de contenidos de comunicación del área.
 - § Apoyo en desarrollo de dinámicas y actividades de la Concejalía.
 - § Utilización y manejo de programas, herramientas y aplicaciones afectas al servicio.
 - § Manejo de programas informáticos y bases de datos de la Concejalía.
 - § Colaboración en el servicio de gestión de reservas de espacios municipales.
 - § Aquellas otras de carácter general que se atribuyan a puestos de esta categoría.

-TERCERO.Adscripción definitiva de Operario de servicios múltiples, como

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ordenanza - Conserje. Grupo OAP.

- Actualmente se halla en situación de adscripción provisional por motivos de salud, solicitando su Adscripción definitiva al puesto de trabajo en la Concejalía de Participación Ciudadana, dado que viene desempeñándolo desde hace más de dos años con total adaptación y sin que su situación médica vaya a sufrir variaciones que le permitan su incorporación al servicio de origen.
- Se cuenta en el organigrama con el **puesto 326 (D. José Cañizares)** que viene realizando las funciones propias del puesto.
- **Procedimiento: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.**
- No conlleva aumento de plantilla dado que se trata de una adscripción definitiva de una plaza y puesto existente.
- Adscripción orgánica: Concejalía de Participación Ciudadana. Dependencia funcional: Responsable Técnico Participación Ciudadana (J. Sección Participación Ciudadana). Centro de Trabajo: Casa de la Ciudad.
- Funciones del puesto de trabajo:
 - § Las propias y generales del puesto de trabajo correspondiente a ordenanza/conserje de la Plantilla del Ayuntamiento de Ciudad Real.

-CUARTO.Creación en la plantilla de personal, para su inclusión en la Oferta de empleo público 2024, de Dos plazas de MONITOR/A DE PARTICIPACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CIUDADANA. Grupo C. Subgrupo C2. Escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales.

Creación de dos puestos de trabajo de MONITORES/AS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con la siguiente descripción:

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios especiales

CLASE: Cometidos especiales

GRUPO: C

SUBGRUPO: C2.

NIVEL: 16

C.ESPECIFICO: el equivalente a la categoría profesional de auxiliar administrativo:
7.651,70 € anuales en 14 pagas, más la subida que se apruebe en la LPGE 2024

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

§ Promover el uso de las nuevas tecnologías, principalmente aquellas relacionadas con la administración electrónica.

§ Colaboración en la gestión de los recursos de brecha digital y participación ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real.

§ Colaboración en la gestión de incidencias en los recursos digitales y competencias del área.

§ Colaboración en la gestión y desarrollo de los equipos informáticos a nivel de hardware.

§ Participar activamente en el diseño, programación y desarrollo, de las actividades de formación digital dirigidos a la ciudadanía.

§ Colaborar en el mantenimiento y puesta a punto de los recursos, equipos y recursos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

§ Colaborar en las iniciativas y actividades diseñadas para informar, detectar y formar a la ciudadanía, con relación a competencias y dificultades digitales, así como cuantas otras se impulsen desde el área.

§ Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, regionales y nacionales, con carácter prioritario todos los recursos disponibles por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real.

§ Gestionar y tramitar a las personas usuarias del servicio su Identidad Digital, facilitando una tutorización de procedimientos, acompañamiento digital y facilitando formación e información al respecto.

§ Colaboración con los desarrollos, programas y proyectos que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se impulsen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



§ Apoyo y colaboración en cuantas otras actividades sean necesarias, dentro del perfil profesional propuesto

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA: Concejalía de Participación Ciudadana. Dependencia funcional: Responsable Técnico Participación Ciudadana (J. Sección Participación Ciudadana). Centro de Trabajo: Espacios desarrollos Participación Ciudadana.

- Actualmente y desde hace más de dos años, se viene contando a través de subvenciones, con 5 monitores que vienen desarrollando estas funciones, no solo de prestación pública a la ciudadanía, sino de apoyo y consolidación de desarrollos a concejalías y servicios municipales. Con el consiguiente peligro de dejar caer este recurso.
- Existe dotación presupuestaria por las subvenciones recibidas, si bien no vienen recogidas en la plantilla de personal.
- **Procedimiento: Creación de plazas a través de acuerdo plenario de aprobación del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, para su posterior inclusión en la Oferta de Empleo Público 2024, y modificación de la RPT a través de acuerdo de Junta de Gobierno Local o incluso a través de la amortización de plazas vacantes de manera recurrente año tras año sin cobertura, mediante la cambio de categoría profesional, de forma que conlleva amortización y no aumenta plantilla.**

Por el contenido de las funciones a desarrollar pudiera ser considerado sector prioritario a efectos de reposición de efectivos, en base al art. 20. Dos 3 O) de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.023;

No obstante, en aplicación el art.20 apartado Tres 4 f) de la citada LPGE, podría excluirse la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en el siguiente supuesto:

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

Como fundamentación de la citada exclusión se pueden tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- **El art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



comunicaciones.

- Igualmente se podría llevar a cabo esta exclusión del cómputo de reposición de efectivos en base al **art. 12 y 13 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

Artículo 12 Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados

1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

2. Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Asimismo, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

En este caso, será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos necesarios se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



constancia para los casos de discrepancia o litigio.

Artículo 13 Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas

Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

...

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

- Por último **el artículo 70 quater ap 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local**, establece:

1. Las Entidades Locales deberán adoptar las medidas necesarias para facilitar la accesibilidad de los servicios públicos a los vecinos, promoviendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la prestación de los mismos. Para ello, elaborarán planes que tengan por objeto la implementación de mecanismos digitales que faciliten la accesibilidad de los vecinos y de las empresas a los servicios públicos.

-QUINTO. Establecer como Organigrama de concejalía que garantice una mínima estructura, a la fecha inexistente, y con posibilidad de desarrollar sus competencias, en un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



formato básico de:

o Jefe de Sección. (A2-26)

§ Técnico Comunicación. (C1-18).

§ Monitor Actividades. (C1-18)

· Monitor/a aux. Participación Ciudadana. (C2-16).

· Monitor/a aux. Participación Ciudadana. (C2-16).

o Ordenanza/Conserje (apoyo y control edific). (OAP-14)

o Ordenanza/Conserje (apoyo y control edific). (OAP-14)

o Ordenanza/Conserje (apoyo y control edific). (OAP-14)

o Ordenanza/Conserje (apoyo y control edific). (OAP-14)

VII.COSTES ECONÓMICOS APROXIMADOS DE LAS MEDIDAS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sin perjuicio del informe de costes que preceptivamente incorpore el Servicio de Personal, se lleva a cabo un estudio orientativo de los costes que puede llevar a cabo el presente Plan de Ordenación:

- Reorganización para la creación la plaza de Técnico de Gestión A2-26 y puesto de Jefe de Sección, dado que actualmente percibe en concepto de ATF por las funciones incorporadas en materia técnica y de responsable de participación ciudadana, que una vez consolidada la reorganización serían retirados.

o Consultado el anexo de personal de presupuesto, el coste aproximado de la medida, utilizando como comparativa la diferencia entre las retribuciones totales anuales, incluidas cotizaciones a la seguridad social, de un puesto A2-26, con la actual retribución anual del puesto 691, se cifra en torno a los **2.562,26 € brutos anuales, incluidas cotizaciones a la seguridad social.**

- Dos adscripciones definitivas. (Técnico de Comunicación y Ordenanza), no conllevan gasto nuevo, por tanto no supone un coste extraordinario su adopción.

1. o **La presente medida no conlleva coste económico y por tanto no aportaría nuevo gasto al presupuesto.**

- Dos plazas y puestos de Monitores, Grupo C2-16, conlleva la dotación de dos nuevas plazas (bien por amortización de existentes, bien por nueva creación, quedando supeditadas a superior criterio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



o Consultado el anexo de personal de presupuesto, utilizando por analogía el puesto de auxiliar administrativo, si bien el coste económico correspondientes a dos puestos C2-16 (22.854,36 x 2) supondría en torno a los **45.708,72 € retribuciones totales anuales, incluidas cotizaciones a la seguridad social**. Así mismo se podría estudiar la posibilidad de **utilizar plazas vacantes presupuestadas** y que no han sido cubiertas desde hace varios ejercicios, por lo que **la medida en definitiva no aportaría nuevo gasto al presupuesto**.

VIII. CONCLUSIONES:

Se eleva la presente Memoria al correspondiente expediente para su tramitación ante el Pleno municipal, toda vez que una comprobada la deficiente estructura existente dentro de una Concejalía con volumen elevado de prestación de servicios dentro del organigrama municipal, urge la puesta en marcha del citado Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Concejalía de Participación Ciudadana.”

**4.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN SOLICITANDO EL CESE DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
(Audio 1 desde el minuto 10:33 al minuto 53:54)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024, al obtener 4 votos a favor, 7 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (5), y de Vox (2); y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Pascual, Concejral del Grupo Municipal Partido Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Arroyo Buitrago Concejral Delegado de Hacienda, se dirige al Sr. Sánchez para darle la enhorabuena ya que sería el primer Concejral de este Ayuntamiento que insta al Sr. Alcalde para que cese a un Concejral con la teoría únicamente de que pasaba por allí, añadiendo que cualquier agresión verbal, pintada... a cualquier ciudadano político o no, es cuestión de seguridad ciudadana y es competencia del Cuerpo Nacional de Policía, preguntándole al Sr. Sánchez - ¿ Han denunciado éstos hechos ante la Policía Nacional?- indicando que existe una doble vara de medir socialista, ya que en algunos casos se transforman en "jarabe democrático", pero en otros no... citando ejemplos en este Ayuntamiento y fuera de él, añadiendo que también podrían

haber pedido la reprobación, pero no el cese, y a continuación procede a enumerar casos de cargos socialistas a nivel nacional...Votarán en contra de esta moción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Interviene el Sr. Sánchez para decir que se lo esperaba, añade que el Sr. Arroyo ha utilizado el “ Y tú más”..., continúa diciendo que el Sr. Sánchez no ha presentado esta moción, la ha presentado el Grupo Municipal Socialista y se presenta porque es el Concejal de Seguridad Ciudadana, respondiendo a continuación al Sr. Arroyo a la pregunta si ¿han denunciado?... a la cuál el Sr. Sánchez contesta que sí están denunciados por aplausos y pintadas ante la Subdelegación del Gobierno, añadiendo que se condenarán todos los escraches que se hagan, ya que es como “poner al lobo a cuidar de las gallinas”, alude que no dicen que no se puedan manifestar y defender sus derechos, se habla únicamente que es el Concejal de Seguridad Ciudadana y no están de acuerdo que con el cargo que tiene vaya a estas manifestaciones. Concluye añadiendo que no han reprobado porque no hablan de política sino de seguridad, el Partido Socialista ha actuado y ha echado a Koldo y Ábalos y ha votado a favor de la Comisión de Investigación.

Seguidamente el Sr. Chamorro Delmo Concejal del Grupo Municipal Vox, agradece en primer lugar las palabras del Portavoz del Equipo de Gobierno y para aclarar algunas cuestiones, leyendo a continuación el art. 21 de la Constitución Española, ya que no depende del cargo que se ostente que te puedas manifestar libremente, explicando los motivos por los que se manifiestan pacíficamente, ya que están en desacuerdo con ello, exponiendo cosas que ha hecho el Partido Socialista en tiempos pasados y en tiempos presentes, refiriéndose a la gestión de Gobierno de Covid (corrupción), al asunto de la Ley de Anistía, y respecto al Ministro Marlaska dice que ha sido reprobado “ tres veces” y están ustedes pidiendo el cese del Concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real, porque se ha concentrado enfrente de la Sede del PSOE. Concluye diciendo que, dadas las cosas que ha hecho ese partido en tiempos pasados más o menos inmediatos, no tienen talla moral para pedir el cese del Concejal de Seguridad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudadana, y añade que hagan una oposición normal y decente y no hagan tonterías y trabajen para esta ciudad.

El Sr. Sánchez dice que está claro por qué el Sr. Chamorro ha repetido el argumento que ha utilizado el Sr. Arroyo, ya que para esta moción que es estrictamente municipal todo lo que se ha expuesto anteriormente es trasladar argumentos para salvaguardar que el Concejal de Seguridad Ciudadana participe en manifestaciones no comunicadas e ilegales, porque se nos ha insultado y se nos persigue y esas no son manifestaciones pacíficas, añadiendo que no quieren tener su "moralidad", prefieren la que tiene el Partido Socialista, y éste partido no ha robado, han robado gente que era del Partido Socialista Obrero Español, como han robado gentes de otros partidos. A continuación añade que el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana debe cuidar de la Seguridad Ciudadana de toda la ciudadanía de Ciudad Real, dirigiéndose a continuación al Sr. Alcalde para decirle que en sus manos y en este Pleno está que la ciudad sea más segura, y que cese al Sr Chamorro.

La Presidencia toma la palabra tras el tenor de la moción ya que se le requiere directamente, procediendo a continuación a dar su postura como Alcalde. Por alusión, indica su postura, dirigiéndose al Sr. Sánchez para decirle que se merece todo lo que han dicho relativo a los casos referidos al Partido Socialista, recordando cuando se manifestaron ante la sede del PP en Madrid, y reiterándole al Sr. Sánchez que los Ayuntamientos no son los competentes en Seguridad Ciudadana, preguntándole -¿Es qué la Subdelegación de Gobierno tenía que hacer algo?- ¿Por qué no ha hecho nada al respecto?-, añade que ha habido casos de comportamientos graves que no han

condenado sino que lo han amparado, diciendo que es inevitable que haya comparaciones, a continuación, hace referencia a que en el mandato anterior prohibieron

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a este Equipo de Gobierno (Partido Popular) que llevaran al Pleno debates o asuntos que no podían ser ejecutivos por parte del Ayuntamiento, y tuvo que llegar una Sentencia del Tribunal Constitucional para decir que esas negativas eran ilegales, preguntando- ¿Han pedido disculpas?- ¿Les hemos pedido responsabilidades?-, porque al Grupo Municipal Partido Popular se le limitó mucho, concluye diciendo que sí lo que quieren es desestabilizar a este Equipo de Gobierno les asegura que van a conseguir lo contrario.

Por su parte la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que no le ha quedado claro si por parte de la Presidencia ha cerrado la moción o se puede intervenir.

Para aclarar interviene la Presidencia y dice que cómo bien saben el Alcalde puede intervenir en cualquier momento del debate y en este caso con mayor motivo ya que se le ha requerido por el contenido de la moción que han presentado, si hubieran pedido la reprobación no hubiera intervenido.

La Sra. Martínez indica que entiende que ha intervenido porque es una circunstancia excepcional y por ello ha tomado la palabra.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 9 votos a favor y 16 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11), y de Vox (4) y 1 del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos; no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada no favorablemente en la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de noviembre comenzaron concentraciones no comunicadas bajo nuestra sede.

En esas concentraciones se nos insulta, se nos amenaza y se nos acosa cada vez que entramos y salimos de la Agrupación Socialista de Ciudad Real. No obstante con eso, se plasman parte de esos insultos y amenazas en pintadas vandálicas en nuestra fachada.

Al menos en las noches del 13 de noviembre y 6 de diciembre, el Concejel de Seguridad Ciudadana participó en dichas concentraciones no comunicadas y desde sus redes las alentó.

En noviembre el grupo municipal socialista registró al alcalde-presidente una petición de cese del concejal de seguridad ciudadana, que quedó sin respuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El pasado pleno de 23 de febrero hicimos una serie de preguntas y ruegos, en las que pedíamos el cese del citado concejal, y aunque la contestación fue vaga y no directa, parece ser que se sentían comprometidos a su continuidad.

Considerando que el Concejal de Seguridad Ciudadana debería salvaguardar la seguridad de toda la ciudadanía y ser extremadamente cuidadoso en el cumplimiento de la ley, este grupo municipal

SOLICITA:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real exija al alcalde-presidente el cese del concejal delegado de Seguridad Ciudadana.



**5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE LA ORDENANZA A-18 DE TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA , CON REDUCCIÓN EN LA CUOTA POR CONSUMO DE AGUA PARA COMPENSAR LAS SUBIDAS DE TARIFAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA.
(Audio 1 desde el minuto 53:57 al minuto 1:07:03)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no se dictamino favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024, al obtener 4 votos a favor, 7 votos en contra de los Grupos Partido Popular (5), y de Vox (2); y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Lucas Concejel del Grupo Municipal Partido Socialista, quien explica y defiende la moción que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Arroyo Buitrago Concejel Delegado de Hacienda y portavoz del equipo de gobierno, para decir que en primer lugar se alegra que se encuentre recuperado el Sr. Sánchez Lucas de su operación, a continuación indica que está moción deja clara la forma que tienen de gestionar el dinero de todos, explicando con ejemplos..., añadiendo que el dinero público es de todos. Concluye diciendo que votarán en contra de está moción porque ellos sí tienen una política fiscal de alivio para los ciudadanos.

A continuación el Sr. Sánchez insiste en la explicación de lo que propone la moción, ya que indica que es una moción bastante concreta.



El Sr. Arroyo lee a continuación el art. 142 de la Constitución Española, añadiendo que la normativa Europea obliga a repercutir al consumidor el coste de agua.

En el momento de la votación se encuentran ausentes del salón de sesiones el Sr. Oraa y la Sra. Escobedo, ambos del grupo popular.

Para cerrar el debate de la moción el Sr. Sánchez dice que en este Ayuntamiento hay medios suficientes para que se puedan asumir esas pequeñas cuotas.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 9 votos a favor, 13 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (9 presentes) y de Vox (4); y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos; no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada no favorablemente en la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 04 de marzo de 2024, el equipo de gobierno formado por PP y VOX aprobó en Junta de Gobierno Local la actualización de las tarifas del alcantarrillado y depuración de aguas, como consecuencia del contrato de concesión de servicio de aguas con AQUONA, aplicando a las mismas la subida del IPC interanual del mes de diciembre, que se ha fijado en el 3,1%.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta subida de tarifas supone un incremento en las facturas de suministro de agua para todos los ciudadanos en las cuotas de alcantarillado y depuración de aguas en un 3,1%.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los ciudadanos no deben pagar más por un suministro básico y esencial como es el del agua y que afecta a todos los vecinos y vecinas de Ciudad Real.

Durante los años en los que ha estado gobernando el Partido Socialista, este incremento de tarifas de alcantarillado y saneamiento como consecuencia del IPC, se ha compensando con una disminución proporcional de la cuota fija de servicio de agua, de forma que a los ciudadanos no les afectara la subida en sus facturas por el servicio de consumo de agua.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ciudad Real **propone**:

Se inicie el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal A-18 de Tasas por Suministro de Aguas, para que disminuya la cuota por consumo de agua para compensar la subida de cuotas de alcantarillado y depuración de aguas, de forma que los ciudadanos no soporten el incremento del IPC en un suministro básico como es el agua.

(En Ciudad Real a 13 de marzo de 2024).



6.- MOCION GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. MOCIÓN SOLICITUD DE UNA UVI MOVIL Y UN SOPORTE VITAL BASICO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
(Audio 1 desde el minuto 1:07:04 al minuto 1:40:46)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024, al obtener 6 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (4) y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Masías Avis del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Hinojosa Serena, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que se van a abstener, señalando que tiene buenas intenciones pero también existe oportunidad de la situación, asimismo dice que en el Sescam, en estos momentos, existe un proceso para preparar un nuevo concurso de transporte sanitario, para apoyar esta moción necesitarían datos, explicando cuáles serían..., continúa diciendo que se hace referencia a otras localidades en la que piensan que creen que tienen circunstancias distintas, añadiendo que es competencia regional y que es el Sescam el que debe encargarse de esa situación, concluye diciendo que se llame a la calma a la población de Ciudad Real, ya que se dispone de recursos para ser atendidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Arroyo Buitrago Concejal Delegado de Hacienda y portavoz del equipo de gobierno, dice que votarán a favor de esta moción, explicando el porqué a continuación, añadiendo comparaciones con otras poblaciones de la región, aprovechando a continuación para saludar a los profesionales sanitarios que asisten a la sesión de Pleno y también a aquellos con los que últimamente se ha podido reunir.

Por su parte la Sra. Masías se dirige a la Sra. Hinojosa para decirle que “oportunismo” no es la palabra adecuada. Insiste en la necesidad de aprobar esta moción porque es la necesidad que tiene esta capital y de la cual carece. Agradece el sentido del voto por parte del Equipo de Gobierno, señalando que se removería cielo y tierra para evitar que alguien se quede sin atender en una emergencia sanitaria, porque “estos ángeles de la guarda sin alas no vuelan”, ya que son los que nos atienden cuando los necesitamos, reiterando que no es oportunismo, añade que si bien no es competencia municipal, sí es de política municipal realizar y llevar a cabo esas reivindicaciones y elevar esos requerimientos a las diferentes Administraciones. Continúa diciendo que existe la palabra “proporcionalidad”, volviendo a decir que esta moción no tiene ningún oportunismo.

Interviene la Sra. Hinojosa para decirle a la Sra. Masías que no se enfade con ella, añadiendo que no dicen que no lo necesiten, sino que no lo saben porque no tienen datos, y hay que tranquilizar a la población porque si hubiera una catástrofe el Sescam respondería.



El Sr. Arroyo reitera el voto afirmativo a esta moción, añadiendo que lo que sí les han trasladado los sanitarios es que no hay fecha para el pliego y es de sentido común instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Para cerrar el debate de la moción la Sra. Masias dice que no quiere alarmar y que no se debe de confundir a la población, haciendo referencia a continuación a que no hay fecha para sacar el pliego pasarán años, y mientras tanto Ciudad Real va a seguir teniendo una UVI móvil o ninguna... Concluye añadiendo que hoy en el Pleno de Ciudad Real se habla de capitalidad porque están siendo solidarios también en la gestión ya que no sólo se está pidiendo para nuestros vecinos sino también para los pueblos vecinos.

Toma la palabra la Presidencia para decir que respetuosamente por parte de representantes sindicales han pedido intervenir en el debate y se les ha comunicado que no es posible ya que en el art. 48.2 de nuestro Reglamento impide la participación del público en el debate, informando que existe la posibilidad si lo estiman necesario que en otro Pleno puedan pedir su intervención para poder participar y participarían al inicio del Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 16 votos a favor y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**MOCIÓN SOLICITUD DE UNA UVI MÓVIL Y UN SOPORTE VITAL BÁSICO DESDE EL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3
DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU
DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos saben, y para los que desconozcan la problemática, decirles que desde hace ya algún tiempo y más aún, en los últimos meses del 2023, Ciudad Real sufre una carencia de recursos sanitarios extrahospitalarios, que según los sanitarios no puede esperar ni un minuto más.

El pasado 4 de febrero los sanitarios de emergencias reclamaban de nuevo para Ciudad Real capital una segunda UVI MOVIL y un SOPORTE VITAL BÁSICO más como recursos imprescindibles para dar servicio a todos los vecinos, no solo de la capital, sino de toda la comarca cercana a la que atienden.

Ciudad Real cuenta con una sola UVI MOVIL que es el recurso más avanzado, un SOPORTE VITAL BÁSICO y dos ambulancias de urgencias que por la noche se reduce a una.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los recursos sanitarios que nos ocupan son muy importantes para Ciudad Real, porque los profesionales sanitarios nos trasladan que, en muchas ocasiones, cuando la única UVI MOVIL que hay en Ciudad Real tiene que realizar un traslado urgente, la capital se queda durante horas sin este importante medio o en el caso del soporte vital básico, puede ser que se quede el día completo la capital sin este recurso, como es el caso de traslado de órganos a otras comunidades de España.

Los sanitarios de emergencias consideran que Ciudad Real capital sufre una importante carencia de medios sanitarios extra hospitalarios, es decir, de ambulancias dotadas de equipamiento y personal para una atención sanitaria urgente.

Nos indican que en la actualidad para Ciudad Real capital y sus municipios aledaños hay un Soporte Vital Avanzado (SVA), conocido como UVI MOVIL, y un Soporte Vital Básico, recursos que ven insuficientes para cubrir una población de en torno a 140.000 personas. Ante este panorama, estiman que en Ciudad Real, además de los recursos actuales, habría que sumar una UVI MOVIL y un SOPORTE VITAL BÁSICO, para no sufrir la discriminación que en este momento Ciudad Real capital sufre frente a otros municipios de la región.

Esta reivindicación de los sanitarios de emergencias surge ante el hecho de que en muchas ocasiones, cuando la UVI tiene que realizar un traslado urgente o tiempo dependiente, la capital y los municipios aledaños se quedan durante horas sin este necesario recurso. Y es que, como detallan, los traslados que realiza esta unidad suelen ser a Toledo, Albacete o Madrid, sin mencionar hechos excepcionales como donaciones de órganos trasladadas a Cádiz o repatriar un paciente a San Sebastián. Mientras que, por norma general, los traslados que realizan el resto de las UVI de la provincia son a



Ciudad Real, que es su centro hospitalario de referencia.

Durante ese tiempo, muchas horas, Ciudad Real y sus municipios cercanos se quedan sin un recurso tan necesario como una UVI, y por eso es necesario ampliar este servicio, nos indican, que en la actualidad hay siete UVI móviles en toda la provincia, que como saben es una de las más extensas de España, (dotadas de dos técnicos en emergencias sanitarias, un médico y un enfermero) en Ciudad Real, Manzanares, Puertollano, Alcázar de San Juan, Tomelloso, Valdepeñas y Almadén.

Además, como escalón intermedio, la provincia cuenta con dos soportes vital con enfermería (SVE) en Daimiel y Montiel. Por último, hay 16 SVB repartidas por toda la provincia.

Los Sanitarios de Emergencias de Ciudad Real, vecinos de esta capital con los que hemos mantenido una reunión en estos últimos días, nos hablan de esta situación y nos detallan que Ciudad Real cuenta con menos recursos que otras zonas, pese a tener una mayor actividad.

Ponen como ejemplo Puertollano que cuenta con una UVI y dos SVB para la mitad de población, o en Manzanares-La Solana con otra UVI y dos SVB para 45.000 personas.

Los profesionales sanitarios nos solicitan que desde el SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha) valore la situación actual y dote a Ciudad Real capital de unos recursos imprescindibles y necesarios para prestar el servicio de emergencia y urgencias desde la eficiencia y eficacia que se les supone a este servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sabiendo de la importancia del asunto que trae esta moción al pleno, y que la falta de estos recursos afecta directamente a los vecinos y vecinas de la ciudad, desde este grupo municipal Ciudadanos y como portavoz del mismo, propongo que tras los trámites oportunos se adopte el siguiente ACUERDO:

Que desde el gobierno municipal, se inste al gobierno regional, el cual tiene las competencias, que cuanto antes se dote de una UVI MOVIL y un SOPORTE VITAL BÁSICO más a la capital, recursos imprescindibles para que nuestros vecinos y vecinas no sean de segunda, y tengan las mismas oportunidades ante una emergencia sanitaria, que no se nos discrimine por capitalidad y que no seamos más pero nunca menos que otros municipios de la provincia y de la región que, atendiendo menos población están mejor dotados, atendiendo así la particularidad de la provincia de Ciudad Real y su capital.

(Ciudad Real.-//Fdo.Eva María Masías Avís//Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos)



**7.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR Y VOX. MOCIÓN CANON DMA
(Audio 1 desde el minuto 1:41:24 al minuto 2:06:04).**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 19 de marzo de 2024, al obtener 7 votos a favor y 5 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Arroyo Buitrago Concejale Delegado de Hacienda y portavoz del equipo de gobierno, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, dice que le sorprende que sea el Sr. Arroyo quien vaya a defender esta moción, porque había tomado nota literal de la frase que anteriormente le había dicho al Sr. Sánchez Lucas, añadiendo que lo que les importa es meterse con el Sr. Page, posteriormente señala que es la moción de la hipocresía, sorprendiéndole que no haya hablado hoy del valor del agua, diciendo que en vez de gobernar traen mociones para pedir cosas pero que en la Junta de Gobierno Local no han modificado porque el Partido Popular no quiere bajar el agua preguntando -¿ Qué va a pasar con otras tasas?- , concluye añadiendo que pretenden hacer demagogia con este canon.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Arroyo expone lo que dice la normativa, añadiendo que defienden más los intereses del Partido Socialista que los de Ciudad Real, reiterando que este Equipo de Gobierno baja la presión fiscal de los vecinos/as de Ciudad Real y realiza una gestión eficiente de los recursos.

Toma la palabra la Sra. Martínez para explicar cuestiones concretas del canon, añadiendo que en estos diez meses sólo traen mociones de cosas de fuera interviniendo el Sr. Alcalde al final, indicando a continuación repercusiones negativas que podría tener que no hubiera canon, en el caso del agua han sobrepasado el límite de la hipocresía. Concluye diciendo que todos/as tenemos responsabilidad en el consumo de agua, y la parte política sobre todo en hacer un consumo responsable, campañas de concienciación...etc.

Cierra el debate de la moción el Sr. Arroyo para decir que el canon lo va a pagar todo el mundo y que está subida de impuestos es injusta.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 9 votos a en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2024.



LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 del ROF, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

No puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, **los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.**

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

Para un Ayuntamiento como Ciudad Real el pago de este canon supondrá unos 473.600 euros, debido al consumo de agua que realiza el Consistorio. En cuanto a la cuantía a pagar por este impuesto por los vecinos, en Ciudad Real capital, implicará abonar más de 1,4 millones de euros, tomando como referencia el consumo de agua del año pasado.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo ello, proponemos al Pleno que, tras los trámites oportunos se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Iniciar los trámites para instar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.



Segundo: Iniciar los trámites para instar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



un receso en la misma para descanso cuando son las 12:08 horas, y se reanuda la sesión a las 12:30 horas.

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA.

(Audio 2 desde el minuto 5:01 al minuto 39:26)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional de 19 de marzo de 2024, al obtener 1 voto a favor y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5), Partido Socialista (4) y 2 del Grupo Municipal Vox.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Montes Sánchez Concejala del Grupo Municipal Partido Socialista interviene para señalar la importancia que tiene el tema de la conducta suicida, exponiendo argumentos favorables, así como la necesidad de medios para prestar ayuda a las víctimas, diciendo que la educación es la base de todo y es el mejor método de prevención, añadiendo que votarán a favor si el plan de prevención se coordina con



expertos, proponiendo una transaccional tal y como figura en la parte dispositiva de este acuerdo... concluye diciendo que creen que habrá que ir más allá de lo que es la rentabilidad de la medida.

Seguidamente interviene la Sra. Galisteo Gámiz Concejala Delegada de Servicios Sociales, para saludar en primer lugar a la Asociación APISYS presente en la sesión del Pleno y Asociaciones que se reflejan en la moción presentada, añadiendo que es una moción que llega en un momento oportuno y necesaria, tanto a nivel nacional como a nivel estatal, mostrando un acuerdo con este asunto, continúa diciendo que se está trabajando en ello explicando lo que se está haciendo, señalando finalidades a cumplir y cita proyectos que se están acometiendo, así como pasos que se están dando, añade que se echa en falta el tema de la salud mental leyendo a continuación la transaccional que proponen. Concluye diciendo que desde el Equipo de Gobierno van a apoyar la moción, se acepte o no la transaccional.

Por su parte el Sr. Marín Morales, portavoz del Grupo Municipal Vox señala que desde su equipo trabajarán con la problemática relacionada con la salud mental para que sea una prioridad para todas las Administraciones, aprovecha para indicar que Vox a nivel nacional está muy sensibilizado con este tema.

Cierra el debate de la moción la Sra. Masías para decir que le llena de orgullo y es el éxito de todos los presentes que esta moción se apruebe por unanimidad, recordando con la Asociación presente en la sesión de Pleno el compromiso que inició como antes Alcaldesa de avanzar y ahora como Concejala de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2024, con el siguiente texto, según las transaccionales propuestas en ese mismo acto en los apartados 1 y 2 de la parte dispositiva por la Sra. Montes Sánchez Concejala del Grupo Municipal Socialista, y la incorporación mediante otra transaccional, del apartado 3 de la parte dispositiva, a propuesta por el Equipo de Gobierno.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1986), la conducta suicida es «una acción mortal, intencional, y con el propósito lograr un objetivo letal hacia la propia persona», que deja más de 700.000 muertes al año en todo el mundo, o lo que es lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mismo, una cada 40 segundos (OMS, 2023), afectando a hombres y mujeres en una proporción de 3:1, siendo los hombres quienes más fallecen por suicidio, y las mujeres quienes más intentos realizan.

Igualmente, los últimos datos del INE (2023) reflejan que 4227 personas fallecieron por suicidio en España en el año 2022, habiendo aumentado en casi el 20% de la mortalidad por suicidio en los últimos cinco años, con una creciente tendencia, especialmente en la franja de edad de los 12 a los 29 años, y en los hombres de 40 a 59 años. Además, hay que señalar que por cada suicidio se dan otros 20 intentos (unos 80.000 al año), convirtiéndolo en la primera causa de muerte externa en nuestro país, muy por encima de los fallecimientos por accidente de tráfico (x 2,3), agresiones (x 14) o por violencia de género (x 84), según la Fundación Española para la Prevención del Suicidio (FSME, 2023).

El eje central de este fenómeno que afecta a todos los sectores de la población sin límites definidos es profundamente complejo y poliédrico, ya que ninguna de las personas que ha fallecido por suicidio deseaba morir realmente, sino escapar del dolor tan insufrible que experimentaban, algo que no les permitió encontrar otra alternativa que acabar con su propia vida para dejar un sufrimiento que puede proceder desde tantísimas variables, circunstancias y situaciones, como la carencia de salud (ya sea física o mental), problemas económicos, culturales, sociales y un largo etcétera. Y son, precisamente, estas vicisitudes sinuosas de las vidas de las personas donde reside la génesis de este gran problema, y a la par, es donde se necesita urgentemente intervenir desde las instituciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Es momento de erradicar por completo los mitos y las falsas creencias, como, por ejemplo, que la conducta suicida solamente está ligada a personas con trastornos mentales, algo totalmente falso que solamente sirve para ensalzar y mantener un estigma que cumple dos funciones: en primer lugar, contribuye a la desinformación, y en segundo lugar, obstaculiza el proceso de búsqueda y alcance de la ayuda que necesitan las personas en riesgo y sus familiares y entorno, lo que favorece indirectamente al aumento del riesgo y, en última instancia, a los propios fallecimientos.

Pero la conducta suicida no solo afecta a la salud y calidad de vida de las personas, sino que también genera un grave impacto económico, el cual ha sido analizado en varios estudios a nivel europeo, los cuales concluyen que, por cada euro invertido en frenar al suicidio, se ahorran unos tres euros de costes en tratamientos, coberturas, gestiones y demás gastos de las administraciones, elevándose hasta casi seis euros si se tiene en cuenta el valor del retorno en salud y productividad económica de los tratamientos llevados a cabo (Chisholm et al., 2016), además, por supuesto, de aliviar la saturación de los servicios sociosanitarios. No debemos olvidar que, por cada suicidio, además de todo el sufrimiento que deja tras de sí, la sociedad en su conjunto pierde un potencial humano que jamás recuperará.

Como se puede ver, las consecuencias en términos de vidas perdidas por suicidio, tiene un impacto profundo en los familiares y seres queridos de quienes fallecen, mermando aspectos emocionales, de salud, culturales, económicos y sociales.



Desde las administraciones municipales podemos y debemos aportar aquellos mecanismos que ayuden a los pacientes y sus familias. Se ha demostrado que muchos suicidios se pueden prevenir si se facilita la formación, divulgación, medios y conocimiento a las personas que pueden identificar potencialmente dicho riesgo.

Es cierto que el Ayuntamiento no puede sustituir de ninguna manera la atención primaria y especializada que se presta en nuestro sistema nacional de salud, y no es ese el objetivo de esta moción, pues ya existen iniciativas a nivel estatal en este ámbito.

En este sentido, animamos al equipo de gobierno a contar con las asociaciones del municipio que puedan aportar jornadas y compartir las necesidades más importantes. Como ejemplo, nos hemos puesto en contacto, desde este grupo, con APISYS CLM, y nos han trasladado algunas necesidades en la posibilidad de utilizar alguna sala para eventos, así como apoyo para algunas iniciativas por mencionar solo algunas.

Lo que sin ninguna duda podemos aportar, son campañas de concienciación, acciones locales, visibilidad, y finalmente, dotar de programas de atención a los colectivos más vulnerables frente a este gran problema social y sanitario, con protocolos que permitan una pronta actuación frente a la conducta suicida.

Una medida útil de prevención del suicidio es incluir de forma sistémica un abordaje integral en los programas de planificación escolar. No se debe olvidar que las medidas más efectivas de educación en general, y de la salud en particular, son las que se adquieren e integran en el comportamiento desde el desarrollo infantil. Se contribuye de este modo a la lucha contra los estigmas, mitos y falsas creencias, sustituyéndose por la promoción del bienestar como modo de vida.



Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal Ciudadanos, somete a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para elaborar un **PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN CONTRA EL SUICIDIO**:

Primero: Que se lleve a cabo el desarrollo y ejecución de campañas de concienciación, sensibilización e información sobre la conducta suicida, principalmente enfocadas a población general, y más específicamente, a medios de comunicación y prensa desde este ayuntamiento, al igual que se hacen otro tipo de campañas de concienciación. Todas las campañas y actividades de formación relacionadas con la concienciación, prevención e intervención de la conducta suicida sean trabajadas y elaboradas con expertos en la materia por una comisión formadas por expertos y profesionales en la materia.

- a. Como son Sobrevivientes (personas que continúan vivas tras un intento de suicidio) y Supervivientes (personas que han perdido a un ser querido por suicidio)
- b. Por condiciones sociodemográficas (adolescentes, mayores, ocupaciones de riesgo, soledad no deseada...)
- c. Víctimas de cualquier tipo de violencia (familiar, de género y sexual, étnica, escolar, laboral...)
- d. Personas en riesgo de exclusión social.
- e. Personas que padezcan trastornos, enfermedades y/o discapacidad (personas con trastornos psicológicos, enfermedades o dolor crónico, discapacidad física/intelectual...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Que dentro de las campañas que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento se desarrollen talleres y programas de formación específica en evaluación e intervención de la conducta suicida a la Policía Local, Protección Civil, y a todos los profesionales y funcionarios que desde la entidad local puedan tener relación con los diferentes colectivos mencionados anteriormente.

Impulsar y apoyar la labor de las entidades dedicadas específicamente a estas labores (APISYS CLM y colaboradores) con la dotación de infraestructura, como pueda ser cesión de espacios o salas para actividades, recursos materiales y/o financieros, como subvenciones o ayudas (como a otros colectivos) para la elaboración y desarrollo de las campañas indicadas en los puntos anteriores.

Segundo: Que se analice la posibilidad de financiar las campañas referidas en los puntos anteriores a través de los Fondos extraordinarios de Reactivación de la Unión (ReactEU y Fondo social europeo 2021-2027) y, concretamente, los previstos a nivel regional y local para combatir las consecuencias económicas sanitarias y sociales por la Covid-19, a los que desde el Ayuntamiento se pueda acceder y solicitar para tal fin. Además de utilizar todos los recursos económicos posibles para tratar la salud mental en general, no solo las consecuencias de la covid-19.

Tercero.- Pedir al Gobierno Regional la inclusión de la figura del psicólogo general sanitario en Atención Primaria.

(Ciudad Real.-//Fdo.-Eva María Masías Avís//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos)



9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN EN LA QUE SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE CIUDAD REAL

(Audio 2 desde el minuto 39:31 al minuto 1:20:46)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, al obtener 4 votos a favor, 2 votos en contra del Grupo Municipal Vox y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5) y 1 del Grupo Mixto formada por la única Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Artime Artime Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos pregunta -¿sé van a llegar a cabo esas estrategias que ya se adoptaron en el mandato anterior?-, porque no se pueden perder millones, preguntando -¿Cómo va ese asunto?-.

Interviene el Sr. Oraá Sánchez-Cano Concejal Delegado de Infraestructura, y se dirige a la Sra. Artime para decirle que le pareció verla en el Consejo de Sostenibilidad preguntándole - ¿ Cómo es que mantienen está moción?,- indicando que en dicho Consejo el Técnico responsable lo explicó, añadiendo que en el mandato anterior no se explicó absolutamente nada, dando explicaciones sobre este asuntos, hace referencia que aquí no hay los mismos problemas que en otras ciudades más grandes y distintas, refiriéndose

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a deficiencias de gestiones llevadas a cabo por el mandato anterior, habiendo que corregir muchas cosas, añade que respecto al Proyecto Cráter, que no Proyecto Técnico, no se dio cuenta en su día en ningún órgano de Participación Ciudadana. Concluye diciendo que hay necesidad técnica de reformar proyectos.

Contesta la Sra. Artime para decir que esto está peor de lo que pensaba, dirigiéndose al Sr. Oraá para decirle que mezcla conceptos, ya que de lo que se está hablando es de la Fase A, añadiendo que no sabe lo que es una Infraestructura Azul explicando a continuación en qué consiste, reitera que lo que hace falta entonces es una infraestructura verde de calidad, diciendo que han dinamitado la Concejalía de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por lo tanto, no pasa nada por tener que modificar proyectos. Concluye señalando que hay diez meses de retraso y no hay una estrategia de infraestructura.

Por su parte la Sra. Masías Avís Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos interviene para decir que hagan el trabajo que haya que hacer, ya que hay financiaciones para esas cosas.

Responde el Sr. Oraá a la Sra. Artime rebatiendo sus argumentos y exponiendo realizaciones.

Para cerrar la moción la Sra. Artime añade que no han sacado el pliego y ya están poniendo pegas, continúa diciendo que posteriormente hará falta la contratación conforme a ese pliego y que si pasa el tiempo se perderá el dinero, concluye añadiendo que en el gobierno municipal no creen en esas cosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11) y de Vox (4); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2024.

La adaptación al cambio climático de las ciudades es una necesidad, las anomalías en las condiciones ambientales de Ciudad Real son ya habituales, no sólo en los ámbitos científicos, también en los informativos. Nuestra ciudad está sufriendo unos episodios de anomalías en relación a las temperaturas medias de hasta 3 grados por encima en los últimos tres meses.

La adaptación de la ciudad a ese aumento de temperaturas es más necesaria que nunca y por ello, el anterior equipo de gobierno, solicitó en el año 2022, de forma conjunta con la Universidad de Castilla-La Mancha, una subvención al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en la convocatoria de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que contribuyan a la renaturalización urbana, de forma que se incremente tanto la biodiversidad y su conservación en los entornos urbanos, como la resiliencia de las ciudades ante el cambio climático, su habitabilidad y la calidad de vida de sus habitantes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El proyecto presentado se denomina “Ciudad Real Activa: Territorio, Ecosistemas y Resiliencia” la subvención fue resuelta en junio de 2023, con una dotación presupuestaria de 2.418.372,89 € para el Ayuntamiento de Ciudad Real y 655.538,00 € para la Universidad de Castilla-La Mancha, lo que supone un total de 3.073.910,90 € de inversión para la ciudad y un período de ejecución del mismo de dos años y cinco meses, hasta el 31 de diciembre de 2025. Uno de los objetivos generales de este proyecto es la adaptación de Ciudad Real al cambio climático, mediante la realización de distintas actuaciones que mejoren las conexiones y la movilidad sostenible entre los distintos elementos de la infraestructura verde y del patrimonio histórico del municipio.

El proyecto subvencionado cuenta con 3 tipos de acciones: A/ Estrategia y Planificación, B/ Implementación en Territorio y C/ Obligatorias y Transversales. Dentro del apartado A estrategia y Planificación, se contempla la Redacción de la Estrategia Verde y Azul de Ciudad Real, que cuenta con cuatro fases y una dotación presupuestaria total de 111.042,00 €, con un plazo de ejecución de mes y medio para la licitación y de seis meses para la redacción de la estrategia.

El cronograma presentado en el proyecto de la convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022 “Ciudad Real Activa: Territorio, Ecosistemas y Resiliencia” contempla la licitación de la Redacción de la Estrategia de la Infraestructura Verde y Azul como primera fase que debería licitarse para un buen desarrollo de todo el proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A fecha de hoy, no se conoce el estado de la licitación de la Estrategia de la infraestructura Verde y Azul de Ciudad Real y tampoco en qué fase de ejecución se encuentra este proyecto, que ya debería estar finalizado. En concreto, la licitación debería

haberse resuelto en septiembre de 2023 y el proyecto finalizado en la segunda quincena de marzo de 2024.

Por todo ello, el Grupo Municipal propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción del siguiente **ACUERDO**, para los trámites oportunos y por los trámites oportunos y por los órganos competentes:

PETICIÓN ÚNICA: Presentar la Estrategia Verde y Azul de Ciudad Real en el plazo de un mes a contar desde la resolución del próximo pleno.

(Ciudad Real, 13 de marzo de 2024).



10.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)
(Audio 2 desde el minuto 1:20:48 al minuto 2:28:04)

10.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**10.1.1.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN
SOBRE SITUACIÓN EL GAZA.**
(Audio 2 desde el minuto 1:20:48 al minuto 1: 40:25)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se aprobó la declaración de urgencia del asunto.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos Portavoz del Grupo Municipal Socialista para decir que en principio presentaron a través de la Junta de Portavoces esta Declaración Institucional de la cual no hubo consenso, a continuación manifiesta su apoyo y lee la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos para adelantar el sentido del voto el cuál será de abstención, ya que están de acuerdo con el fin del conflicto pero no están de acuerdo en algún punto del documento. Añadiendo que el fin nunca va a justificar los medios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Marín Morales Portavoz del Grupo Municipal Vox se dirige a la Sra. Martínez para decirle que no se centran en lo importante para Ciudad Real, explicando que esta moción que han presentado es de carácter nacional, pregunta a continuación -¿Condenan el atentado terrorista de Hamás al pueblo de Israel?-, añade que no existe ninguna guerra justa, se le rompe el alma al ver a niños, ancianos, mujeres sufrir y llorar, pero también me pasó lo mismo cuando lo de Hamás. Adelantando a continuación el sentido del voto que será en contra y no porque estén en contra de muchas cosas que dicen, sino por qué quieren que inste el Alcalde-Presidente al Gobierno de España al Sr. Sánchez, solo faltaba eso.

Responde la Sra. Martínez para decir que desgraciadamente vuelve Vox en este Pleno a hacerse notar de la manera menos afortunada, añade que lo que pasa viene de antes del atentado de Hamás. Seguidamente dice que efectivamente no tiene competencias ejecutivas, pero si se puede visualizar el apoyo a una Organización que está trabajando y mostrar apoyo y solidaridad, hasta Estados Unidos está a favor de ese alto al fuego pero desgraciadamente Vox está en el Gobierno de esta ciudad, preguntando que expliquen - ¿ Por qué van a votar en contra y no la van a apoyar?-.

Interviene el Sr. Marín para pedir perdón a la Sra. Martínez por no estar a su altura y decirle que son los primeros que están a favor del alto al fuego y les piden que no confundan a la ciudadanía.



Cierra el debate de la moción la Sra. Martínez para decir que se alegra de que se ponga la tarea de estar a la altura de la ciudadanía, añadiendo que hoy está votando en contra del alto al fuego.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 9 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11) y de Vox (4); y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 comenzó una escalada de violencia sin precedentes en Israel y Territorios Palestinos Ocupados. Tras los ataques llevados a cabo por Hamás que costaron la vida a más de 1.200 israelíes, además de la toma de rehenes, Israel en su respuesta está cometiendo en Gaza de las mayores atrocidades que hayamos visto nunca.

Israel está causando la muerte a decenas de miles de personas; más de un tercio, niños y niñas, además de un espantoso número de heridos. Millones de personas se enfrentan a diario al desplazamiento, la desposesión y el sufrimiento, además de la destrucción de bienes e infraestructuras de carácter civil, como por ejemplo hospitales, o escuelas que sirven de refugio para las personas desplazadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Estamos siendo testigos del horror a una escala inimaginable en Gaza. Más de dos millones de personas en la Franja por sobrevivir en medio de una crisis humanitaria catastrófica, y se siguen cometiendo de manera incesante violaciones graves del derecho internacional humanitario. Los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad son generalizados.

El sufrimiento humano masivo, la devastación y la destrucción que presenciamos cada hora en Gaza no tienen fin a la vista. El riesgo de que Gaza se transforme de la mayor prisión al aire libre del mundo en un gigantesco cementerio se ha materializado de forma aplastante ante nuestros ojos.

Ante esta situación sin precedentes, es vital un alto al fuego inmediato, acatado por todas las partes y que permita que las agencias de ayuda humanitaria hagan llegar ayuda suficiente a la Franja y la distribuyan de forma segura y sin condiciones.

Un alto al fuego inmediato es también la manera más efectiva de proteger a la población civil mientras las partes enfrentadas siguen cometiendo graves violaciones de derechos humanos. Podría evitar que creciera la cifra de bajas civiles en Gaza. También podría brindar la oportunidad de conseguir la liberación segura de los rehenes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista **propone:**

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real pida al Alcalde-Presidente que solicite al Gobierno de España que:

- Inste a todas las partes a adoptar de manera inmediata un alto el fuego prolongado, acatado y respetado por todas las partes del conflicto, que permita proteger a la población civil.

- Inste el estado de Israel a poner fin a los ataques ilegítimos, incluidos ataques indiscriminados y ataques directos contra personas y bienes civiles, levantar el asedio impuesto sobre Gaza y garantizar el acceso de ayuda humanitaria.

- Exija a Hamás y otros grupos armados palestinos liberen de inmediato a todas las personas civiles secuestradas.

- Actúe para prevenir el genocidio; a apoyar inequívoca e incondicionalmente todos los mecanismos de redención de cuentas existentes a nivel internacional; a convertir la suspensión de las exportaciones de armas españolas a Israel en permanente y promover, en el seno de la UE y de la ONU, un embargo de armas integral a todas las partes del conflicto.



10.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS
(Audio 2 desde el minuto 1:40:25 al minuto 2:28:04)

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

1.- Toma la palabra la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Municipal Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos para preguntar -¿si sé van a retirar y cuándo los bolardos para facilitar la carga y descarga en las Carmelitas?-.2.- Realiza un ruego en la que se solicita por parte de los vecinos de la Calle Giraldo de Merlo la posibilidad de cambiar o desplazar la ubicación de los contenedores de reciclaje. 3.- Continúa preguntando en relación al derrumbe del edificio en la Avda. Rey Santo - ¿si el Equipo de Gobierno ha pensado en alguna fórmula para ayudar a estos vecinos?-.4.- A continuación realiza un ruego relativo a las orugas procesionarias, para que sigan con las directrices políticas para eliminarlas lo antes posible. 5.- Por último pide para que se conteste por el medio que se estime oportuno al escrito que se presentó el 5 de marzo a la Jefatura de Policía Local, al Alcalde- Presidente y al Concejal de Seguridad Ciudadana en el que se solicita información y explicaciones en relación al hecho que se produjo en el acto oficial del Patrón de la Policía Local, rogando explicaciones y que se depuren responsabilidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se manifiesta para decir que le consta que el Jefe de la Policía pidió disculpas al respecto, no obstante, añade que se le contestará por escrito en nombre del Ayuntamiento.

Por alusión, interviene el Sr. Chamorro Delmo Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana para decir que va a tener explicación por escrito, señalando que además de pedir disculpas, los criterios han sido los mismos.

Por la Sra. Hinojosa Serena Concejala del Grupo Municipal Socialista, se realiza una pregunta 6.- relativa a las personas sin hogar-

La Sra. Montes Sánchez Concejala del Grupo Municipal Socialista, realiza un ruego 7.- relativa a los árboles en la Avda. Valdepeñas para dotar de sombra esa zona.

Por otra parte la Sra. Artime Artime realiza un ruego 8.- para que el Concejal de Barrio del Pilar conteste a los vecinos sobre la eliminación del árbol. 9.- A continuación realiza una pregunta relativa al Edificio Público situado en el Barrio del Pilar.

Por la Presidencia se indica que está siendo muy generoso en la forma de plantear que tienen en sus debates pero insiste que lo que no puede ser es que los ruegos se conviertan en debates y los debates en ruegos.



Continúa la Sra. Artime realizando la pregunta - ¿Cuándo se va dar uso ya que está recepcionado?- Y por último realiza un ruego 10.- en relación a la Avda. Paseo Carlos Eraña para que se pasen ya que existen alcorques en mal estado.

Por otra parte el Sr. Acedo López Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta 11.- en relación al asfaltado que se está realizando en varias calles preguntando - ¿ En qué estado se encuentran las redes de abastecimiento en esas calles?. Continúa realizando un ruego 12.- en relación al portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento rogando que verifiquen y figure la remuneración exacta de lo que han recibido los Concejales. Por último realiza otro ruego 13.- Respecto al proyecto que hagan algo para que realmente gane majestuosidad la imagen en el Camarín de la Virgen.

Interviene la Presidencia para contestar a este último ruego diciendo que el trabajo sobre accesibilidad lo han visto los servicios técnicos de Arquitectura, dirigiéndose al Grupo Municipal Socialista para decirles que no hicieron nada sobre esto, añadiendo que más vale lo que se va a hacer que lo que había, que no era nada.

También el Sr. Sánchez Pascual Concejal del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 14.- en relación a los ruegos y preguntas que realizan como forma de fiscalización y no como ataque al Equipo de Gobierno.

La Presidencia interviene para decirle al Sr. Sánchez que no se les cuestiona los ruegos y preguntas sino por la duración de los mismos, habiendo veces que no se sabe si son ruegos, preguntas o mítines.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Continúa el Sr. Sánchez con otro ruego 15.- relativo al escrito presentado en relación al expediente de contratación de la Plaza de Toros.

Por su parte la Sra. Chacón Madrid Concejala del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 16.- en el que solicitan que se coordinen las distintas Concejalías a la hora de realizar las actividades ya que en muchas ocasiones se realizan en el mismo espacio.

Concluye la Sra. Martínez Arcos portavoz del Grupo Municipal Socialista para realizar varias preguntas 17.- en relación a la Junta General de la EMUSER sobre el PAIF 2024 preguntando.-¿ Se han contratado los servicios de contabilidad con una empresa externa y si esas funciones ya no las está realizando el gerente? -. También pregunta 18.- ¿ Cuándo va a presentar el Equipo de Gobierno el borrador de los Presupuestos? Y por último 19.- pregunta ¿Cuándo van a reconocer el Equipo de Gobierno que los Presupuestos de la Sra. Zamora y del Sr. Clavero son unos buenos Presupuestos y por eso lo han prorrogado?.

Por la Presidencia se indica que los Presupuestos 2024 se van a presentar mucho antes que los Presupuestos de Pedro Sánchez para España.



A continuación se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas, siendo respondidas en los términos que se reflejan en el audio anexo, y por el Sr. Hervás Megías Concejal Delegado de Obras, se va a dar respuesta a la pregunta que realizó la Sra. Masías Avis en relación a los bolardos del Convento de las Carmelitas, y en relación al asfaltado de la Calle Paloma realizada por el Sr. Acedo López se contesta que no se ha realizado un asfaltado de las calles sino un rebacheo para que sea más durable.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gámiz Concejala Delegada de Servicios Sociales, da contestación a la pregunta que realizó el Sr. Sánchez Pascual en la sesión anterior del Pleno sobre la realización de la gestión con el Hospital General Universitario para el cambio de señalización de minúsvaldos, respondiendo que una vez tenida respuesta, le agradece la comunicación recibida por el Equipo de Gobierno y comparte la preocupación, siendo revisadas las áreas, añade que respecto a la pregunta realizada en relación al tema de los letreros que pongan minusválidos en Ciudad Real, se responde que está apunto de adjudicarse un proyecto a la Asociación Down Caminar

El Sr. Beltrán Cabedo Concejal Delegado de Deportes da contestación al Sr. Gallego González para decirle que cuando tomaron posesión se encontraron sin Gerente en el Patronato Municipal de Deportes y con una denuncia en el proceso de la convocatoria a Gerente, añadiendo que se ha elevado la propuesta a la Junta de Gobierno Local de un puesto de Gerente y en relación a la pregunta sobre la publicación en redes sociales da contestación diciendo que el Equipo de Gobierno sí publica la lista de admitidos y excluidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Marín Morales Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio da contestación a lo relativo sobre el informe de la pista de hielo.

Por último el Sr. Oraá Sanchez-Cano Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad da contestación a dos preguntas que se realizaron en la sesión del Pleno anterior, una relativa a la procesionaria, respondiendo que se está aplicando el protocolo, añadiendo que respecto a la pregunta que realizo también la Sra. Masías sobre el control de colonias felinas constas diciendo que efectivamente se sigue colaborando con la Asociación Gatomicas.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.